INFORME EJECUTIVO- CUOTA No 2

CONTRATO 1.330-17.13-2975 del 06 de MARZO del 2025

MES DE ABRIL DE 2024

CONTRATISTA:

JOHN FREDY CARDONA VILLA
CC. 1094897738

SUPERVISOR:

JHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO

C.C 13.140.106

SECRETARÍA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

10 DE ABRIL DEL 2025

INTRODUCCIÓN: El siguiente informe ejecutivo tiene como propósito, presentar de manera detallada las actividades que se desarrollaron durante el mes de ABRIL DE 2025, lo anterior dando cumplimiento a las actividades asignadas por el supervisor del contrato, para esto se describen las actividades realizadas y se adjunta registro fotográfico, para la ejecución del contrato con un plan de trabajo organizado y relacionadas en el objeto del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTOCONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

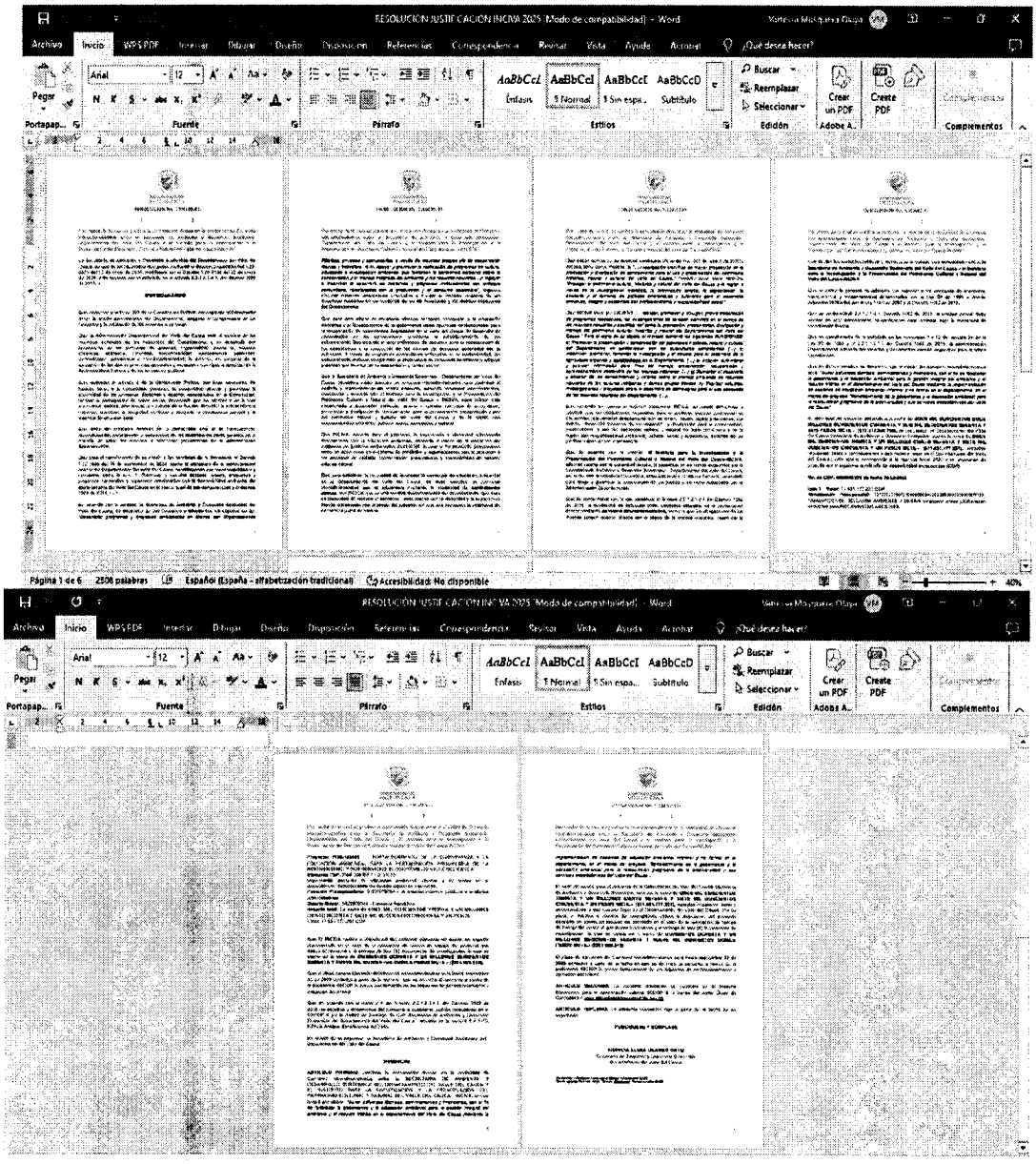
ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Brindar acompañamiento profesional en los procesos jurídicos que deben realizar los equipos de trabajo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de darle cumplimiento al proyecto objeto del contrato.
2. Brindar acompañamiento profesional en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, en sus diferentes modalidades, según como se requieran en el marco del proyecto objeto del contrato.
3. Proyectar, gestionar y dar trámite a las P.Q.R. verbales o escritas, y acciones constitucionales que le sean asignadas.
4. Brindar acompañamiento profesional en los actos administrativos y documentos que deban adoptarse para el logro del cumplimiento de todas las acciones de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca.
5. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad en la acción constitucional, contencioso, entiéndase la representación judicial, realizar la atención, contestación, comparecencia a audiencias y diligencias al seguimiento de los diferentes procesos asignados, actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las faltas disciplinarias contenidas en la ley, por el tiempo de duración del contrato y 45 días más.
6. Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los objetivos fijados por el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- **Brindar acompañamiento profesional en los procesos jurídicos que deben realizar los equipos de trabajo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de darle cumplimiento al proyecto objeto del contrato.**

Se revisó La resolución del proceso No. CONV-INTER-SADS-003-2025, dicha resolución invoca correctamente el marco normativo aplicable para sustentar la contratación directa mediante convenio interadministrativo Ley 80 de 1993, artículos 2, 24 y 25 (numerales 7 y 12), Ley 1150 de 2007, artículo 2. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. El acto administrativo cumple con el deber de motivación legal y técnica, señalando expresamente que se trata de una contratación entre entidades estatales que tienen relación directa entre el objeto del contrato y su misión institucional, lo cual exonera del deber de pluralidad de oferentes. La resolución desarrolla ampliamente los elementos que permiten justificar la idoneidad, competencia y experiencia de INCIVA, entre ellos: Su objeto institucional, Misión y visión, experiencia previa con el programa de gestores ambientales, capacidad técnica, financiera y organizacional. La resolución realiza una trazabilidad sólida que permite verificar que las actividades a contratar son parte del objeto misional y funciones legales de INCIVA, como exige el art. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La resolución hace referencia expresa a la existencia de estudios y documentos previos, el objeto claro y preciso del convenio, el valor total del convenio y la distribución de aportes, la fuente y disponibilidad presupuestal (CDP No. 6000000295 del 10/03/2025), el plazo de ejecución. Este aspecto es clave para la legalidad del proceso. La justificación contiene todos los elementos esenciales señalados en el Decreto 1082 de 2015, y conecta claramente los estudios previos con la necesidad pública a satisfacer, conforme a los principios de planeación y responsabilidad. Se da cumplimiento al principio de cofinanciación o concurrencia de esfuerzos en los convenios interadministrativos. La descripción de la contrapartida de INCIVA es clara.
Se establece que la resolución será publicada en SECOP II, cumpliendo con el principio de transparencia, rige a partir de su expedición, esto garantiza el cumplimiento del deber de publicidad conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 01 de 2021 de Colombia Compra Eficiente. La Resolución se encuentra ajustada a derecho, cumple con los requisitos legales de justificación de la contratación directa interadministrativa, establece adecuadamente la necesidad pública a satisfacer, vincula el objeto con las funciones misionales de la entidad ejecutora (INCIVA), detalla los recursos comprometidos, y fija el marco para su ejecución y control.



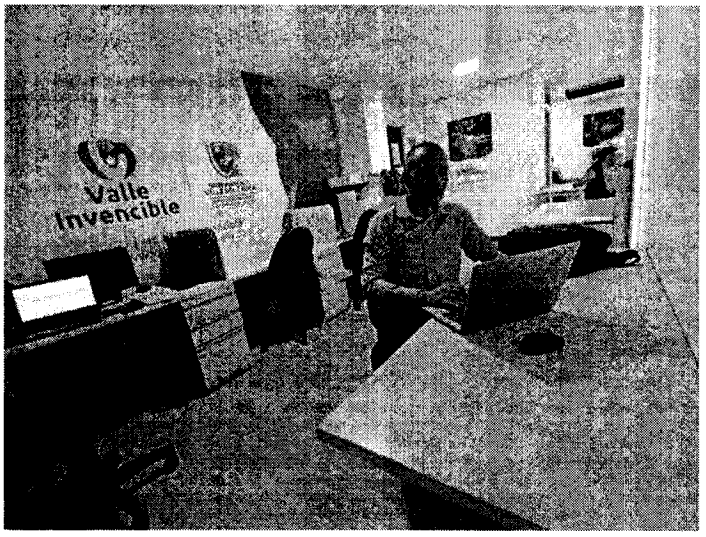
- **Brindar acompañamiento profesional en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, en sus diferentes modalidades, según como se requieran en el marco del proyecto objeto del contrato.**

Se apoyó la rendición de contratos en la plataforma SIA Observa donde se recopilan los datos de los contratos ejecutados durante el mes: objeto, valor, estado, contratista, número de contrato, tipo de proceso, fecha de inicio y fin, entre otros. Se verifica que la información sea completa y coincida con los

registros del **SECOP** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) y otros sistemas internos.
Se realiza la carga mensual de la información contractual, incluyendo: Número del contrato, objeto, valor total, estado de ejecución (vigente, suspendido, finalizado), avances físicos y financieros, cumplimiento de metas o entregables, si aplica.
Antes de enviar la información de manera definitiva, se realiza una revisión por parte del supervisor del contrato o responsable del proceso contractual y se ajustan posibles errores o inconsistencias. Una vez consolidada la información, esta queda publicada en el módulo público de SIA Observa, permitiendo el acceso de los ciudadanos y entes de control a los datos de los contratos. Cada mes se actualiza el estado de ejecución de los contratos vigentes. Se registran modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones o liquidaciones, según corresponda.

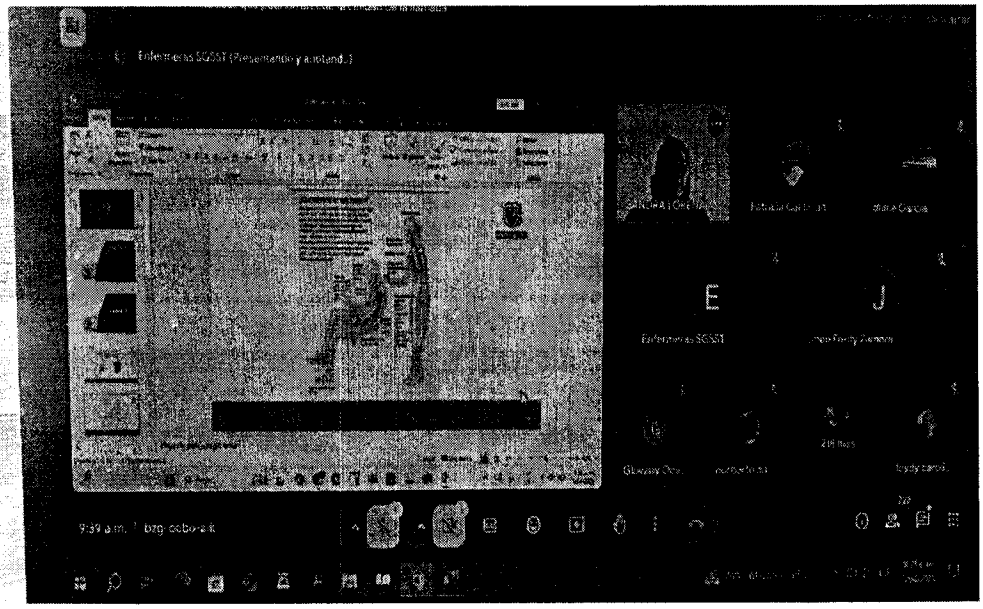
Numero de contrato	**Fecha contrato**	**Nombre de contratista**
1.440-12.14-0294	22 de noviembre de 2023	VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO
1.440-12.14-0297	24 de noviembre de 2023	WILDERMAN DUARTE MARTINEZ
1.440-12.14-0298	24 de noviembre de 2023	WILMER ALEXANDER SALAZAR QUINTANA
1.440-12.14-0299	23 de noviembre de 2023	WINNY TATIANA IBARBO MORENO
1.440-12.14-0300	24 de noviembre de 2023	WUILSON ROLANDO CASTRO
1.440-12.14-0301	24 de noviembre de 2023	YAMILETH COLLAZOS TRUJILLO

1.440-12.14-0302	24 de noviembre de 2023	YEINER YECID LEAL ORDOÑEZ
1.440-12.14-0303	24 de noviembre de 2023	YEISON PEREZ LOZANO
1.440-12.14-0306	24 de noviembre de 2023	YESICA SALAZAR MINA
1.440-12.14-0403	24 de noviembre de 2023	ANDRES FELIPE MOLINA PASCUAZA

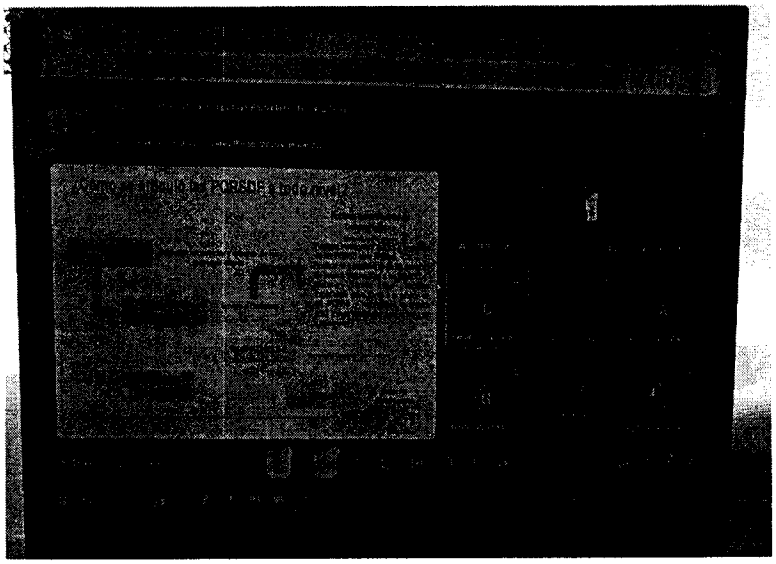


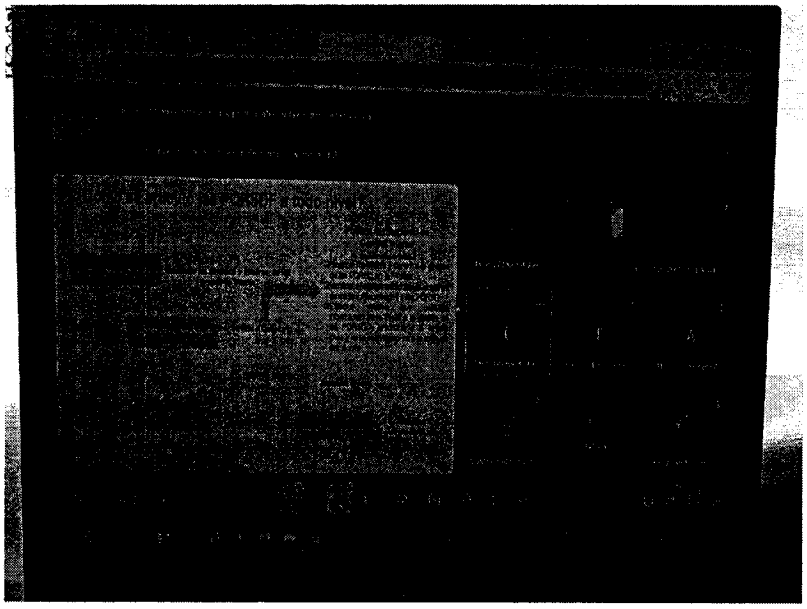
- **Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los objetivos fijados por el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.**

Se asistió a capacitación sobre pautas de prevención en SG-SST en la Gobernación del valle del Cauca.



Se asistió a capacitación de inducción y reinducción en temas de PQRSDF despejando dudas e inquietudes que se vienen presentando en relación con la reasignación y traslado por competencia dentro de las Dependencias.





JOHN FREDY CARDONA VILLA
1094897738
CONTRATISTA